REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065
Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICADO: 68189408900120210-00001-00
DEMANDANTE: BLANCA FLOR VILLAMIL DE ARIZA
DEMANDADO: FREDY MATEUS GUIZA

Como quiera que el proceso de la referencia se encuentra al Despacho, existe solicitud de expedición de copias elevada por la apoderada demandante, se ordena que por secretaría se permita la expedición de las fotocopias con destino a la parte interesada, efectuado lo anterior vuelva el expediente al Despacho para su estudio.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

AL DESPACHO DE LA SEÑORA Juez el proceso ejecutivo 2019-00054-00, contra SOR GABRIELA ARAGON CANO, demandante MICROEMPRESAS DE COLOMBIA, informando que se recibió correo de la estación de Policia Subetacion Llano Grande, deja a disposición del Despacho la motocicleta de placas RVO 39C, la cual mediante auto de fecha 11 de abril de 2019 se ordenó su embargo, inscrito el embargo en cabeza de la demandada se ordenó su inmovilización a las autoridades de Policia, igualmente informo que el parqueadero autorizado por el Consejo Seccional de la Judicatura para esta clase de asunto es EMBARGOS LA PRINCIPAL, de Barrancabermeja calle 40 No.62-66 Barrio El Campestre, telefonos 3043430616 – 3233053859, correo electronico notificaciones@almacenamientolaprincipal.com – Pasa para lo que estime conveniente ordenar. Cimitarra, 31 de agosto de 2022.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	68190408900120l9-00054-00
DEMANDADO:	SOR GABRIELA ARAGON CANO
DEMANDANTE:	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA

Como quiera que se recibió correo de la estación de Policia Subetacion Llano Grande, donde deja a disposición del Despacho la motocicleta de placas RVO 39C, la cual mediante auto de fecha 11 de abril de 2019 se ordenó su embargo, el cual fue inscrito en cabeza de la demandada, ordenandose su inmovilización a las autoridades de Policia, así mismo conforme informo secretarial que indica que el parqueadero autorizado por el Consejo Seccional de la Judicatura para los vehiculos objeto de embargo es EMBARGOS LA PRINCIPAL, ubicado en Barrancabermeja calle 40 No.62-66 barrio El Campestre, telefonos 3043430616 – 3233053859, correo electronico notificaciones@almacenamientolaprincipal.com .

Conforme a lo anterior, se ordena oficiar a la Estación de Policía Llano Grande, Departamento de Antioquia, para que efectúe el traslado del vehículo automotor motocicleta de placas RVO 39C, de propiedad de SOR GABRIELA ARAGON CANO, donde deberá ser dejada a disposición de ese Juzgado.

De igual forma córrase traslado del informe de policía, emitido por la Estación de Policía Llano Grande a la parte demandante para su conocimiento.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

CONSTANCIA: AL despacho de la señora Juez el proceso de 2020- 00073-00,Pertenencia informando INFORMANDO que la oficina de Registro Devolvió el oficio con el cual se ordena corregir la inscripcion de embargo por inscripcion de demanda. Cimitarra, 30 de agosto de 2022.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065
Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO:	68189408900120 20-00073-00
DEMANDANTE:	GANADERIA ARBOLEDA
DEMANDADO:	RUBBY ARBOLEDA PUERTO – OTROS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO ARBOLEDA YASMOHURFF

Como quiera que con correo de fecha 02 de agosto de 2022, la oficina de Instrumentos públicos y Privados de Vélez, efectúo devolución del oficio No. 0452 de fecha 1 de los corrientes, donde se solicitaba correr el error de inscripción de embargo por inscripción de demanda, póngase en conocimiento esta novedad de la parte demandante.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 01 DE SEPTIEMBFRE DE 2022

JUZG. 1 PROM. MUNICIPAL

RAMA JUD. CIMITARRA

2 AUG '22 PM2:30:14

RE: SOLICITUD CORREGIR INSCRIPCION DEMANDA

Oficina de Registro Velez <ofiregisvelez@Supernotariado.gov.co>
Mar 8/2/2022 12:22

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Cimitarra <j01prmpalcimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atento saludo.

En atención al asunto de la referencia, me permito informarle que dicho acto es sujeto al **pago de derechos de registro**, por lo anterior para continuar con el proceso de inscripción, **el interesado** deberá acercarse a la ventanilla de esta oficina con el **Oficio Original del cual ordena la medida**, para proceder a realizar el respectivo pago.

El usuario presentará el oficio Original expedido por la autoridad judicial competente en la ventanilla de registro, donde se procederá a la radicación en el sistema registral.

El usuario deberá aportar otro ejemplar original o una copia especial y autentica expedida por el despacho de origen, destinado al archivo de la oficina de registro sin el cual no podrá recibirse para su radicación.

El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del archivo adjunto.

Cordialmente,

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Dirección: Calle 9 No. 2 -51 Velez Santander
Tel: + 57 (7) 7564346
Email: ofiregisvelez@supernotariado.gov.co

Supernotariado

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Cimitarra <j01prmpalcimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 1 de agosto de 2022 5:17 p. m.
Para: Oficina de Registro Velez <ofiregisvelez@Supernotariado.gov.co>
Cc: GERARDO CARDENAS LAGUNA <gerardocardenaslaguna@hotmail.com>
Asunto: SOLICITUD CORREGIR INSCRIPCION DEMANDA

Claudia Patricia Quintero Ardila
Juez 1 Promiscuo Municipal Cimitarra
Rama Judicial del Poder Público
Carrera 4 # 6-43 Piso 2
Cimitarra - Santander

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Cuida el medio ambiente
Imprime en blanco y negro y sólo si es necesario.